



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y HACIENDA

**Comunidad de Madrid**

Proyecto de Ley de  
**MEDIDAS FISCALES** de la  
Comunidad de Madrid **2018**

Madrid, 29 de MAYO de 2018

# MEDIDAS INTRODUCIDAS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS 2018

Deducciones por Nacimiento y Alquiler de Vivienda



## Deducción en la Renta por nacimiento o adopción

Se establece una deducción de **600 € / año** durante 3 años por niños nacidos o adoptados a partir del 01 de enero de 2018.

En el caso de partos o adopciones múltiples y de adopciones internacionales la cuantía correspondiente al primer año se incrementará en 600 euros por cada hijo.

- Límite de renta del contribuyente: 30.000 € en tributación individual o 36.200 € en tributación conjunta.
- Límite de renta unidad familiar: 60.000 €

**Medida 86 Programa Electoral**  
*Incrementaremos la deducción autonómica: 800 € si es el primer hijo, 850 € si es el segundo, 1.000 € si es el cuarto y 1.500 € si el cuarto o sucesivos.*

## Deducción en la Renta por alquiler de vivienda habitual

Los menores de 30 años podrán deducirse el **30%** de las cantidades destinadas al alquiler de su vivienda con un límite de **1.000 euros**.

La edad se eleva hasta los 40 años para las personas en situación de desempleo con cargas familiares.

- Las cantidades abonadas deben superar el 20% de la base imponible (B.I. general + B.I. Ahorro).
- Límite de renta del contribuyente: 25.620 € en tributación individual o 36.200 € en tributación conjunta.
- Límite de renta unidad familiar: 60.000 €

**Medida 110 Programa Electoral**  
*Incrementaremos la deducción autonómica por alquiler al 30% de las cantidades pagadas con un límite de 1.000 euros y ampliaremos el límite de edad a 40 años.*



## Deducción en la Renta por Nacimiento o adopción

Nº Hijo	Actual	Programa	Propuesta	Incremento
1º hijo	600 €	800 €	1.800 €	+200%
2º hijo	750 €	850 €	1.800 €	+140%
3º hijo	900 €	1.000 €	1.800 €	+100%
4º y ss.		1.500 €	1.800 €	

- Se incrementan los límites de renta vigentes (30.000 € en tributación individual o 36.200 € en tributación conjunta) y se incorpora un límite de renta unidad familiar (60.000 €) por un principio de equidad.

### **Impacto estimado**

- Primer Año: 11 M€ (sin coste adicional)
- Segundo Año: 20-22 M€ (+10 M€)
- Tercer Año y ss: 30-33 M€ (+21 M€)

### **Beneficiarios potenciales**

- 85.000 declarantes (**55.000 adicionales**)

## Deducción en la Renta por Alquiler de vivienda habitual

La cantidad máxima que se pueden deducir se incrementa un **19%**.

Además, la edad se eleva hasta los 40 años para las personas en situación de desempleo con cargas familiares: al menos 6 meses en situación de desempleo y con, la menos, dos familiares a su cargo.

- Se **incrementa** el límite para que las cantidades abonadas superen el **20%** de la base imponible (B.I. general + B.I. Ahorro).
- Se mantienen los límites de renta vigentes (25.620 € en tributación individual o 36.200 € en tributación conjunta) y se incorpora un límite de renta unidad familiar (60.000€) por un principio de equidad.

### **Impacto estimado**

- 71 millones de euros (**15 millones adicionales**)

### **Beneficiarios potenciales**

- 80.000 declarantes (**5.000 adicionales**)

# MEDIDAS NUEVAS DEL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES

Rebaja del tramo autonómico de la tarifa de Renta

Deducciones autonómicas en Renta

Rebaja para el GIII del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (hermanos, tíos y sobrinos)

Bonificaciones en el Impuesto de TPO y AJD



## REBAJA ESCALA AUTONÓMICA IRPF

Se reduce el tipo mínimo para todos los contribuyentes madrileños con base liquidable general, pasando del 9,5 al **9%**.

Se trata de una **rebaja del 5,3%** en el primer tramo, por lo que para las rentas más bajas supondrá un ahorro proporcionalmente mayor.

**Medida 23 Programa Electoral**  
*Rebajaremos la tarifa autonómica del IRPF a todos los madrileños especialmente a las rentas más bajas.*

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto Base Liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	12.450,00	9,00%
12.450,00	1.120,50	5.257,20	11,20%
17.707,20	1.709,31	15.300,00	13,30%
33.007,20	3.744,21	20.400,00	17,90%
53.407,20	7.395,81	en adelante	21,00%

### **Impacto estimado**

- 56,25 millones de euros

### **Beneficiarios potenciales**

- 3 millones de declarantes



## DEDUCCIONES EN RENTA A LAS FAMILIAS

### Por acogimiento de mayores de 65 años o con discapacidad

Se incrementa de 900 a **1.500 €** el importe de la deducción por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años no vinculados por parentesco o personas con discapacidad.

La convivencia debe superar 183 días/año (sin contraprestación) y la discapacidad superior o igual al 33%.

- Límite de renta del contribuyente: 25.620 € en tributación individual o 36.200 € en tributación conjunta.

#### **Medida 88 Programa Electoral**

*Incrementaremos a 1.500 euros la cuantía de la deducción del IRPF por acogimiento a mayores de 65 años o con discapacidad.*

#### **Impacto estimado**

- 1,5 millones de euros (**0,5 M € adicionales**)

#### **Beneficiarios potenciales**

- 500 declarantes

### Por gastos de escolaridad descendientes 0-3 años

Deducción para gastos de escolaridad de descendientes de 0 a 3 años, potenciando con ello la compatibilidad de la vida laboral y familiar.

La deducción es del **15%** de los gastos de escolaridad soportados con un límite máximo de deducción por descendiente de **1.000 euros anuales**.

- Para contribuyentes cuya base imponible no supere la cantidad de multiplicar 30.000 € por el número de miembros de la unidad familiar.

#### **Medida 87 Programa Electoral**

*Crearemos una deducción autonómica en el IRPF del 15% de los gastos educativos de los niños escolarizados de 0 a 3 años con un límite de 1.000 euros.*

#### **Impacto estimado**

- 7,5 millones de euros anuales

#### **Beneficiarios potenciales**

- Ascendientes de 11.500 niños

## DEDUCCIONES EN RENTA A LAS FAMILIAS

### Por cotización de un cuidador de descendientes menores de 3 años

Deducción que cubre parte del gasto de cotización a la Seguridad Social por la contratación de un cuidador para descendientes de hasta 3 años, siempre y cuando al menos uno de los descendientes no esté escolarizado en una escuela infantil sostenida con fondos públicos. La deducción será del 20% del coste de cotización a la Seg. Social por cuidador con un máximo de 400 euros/año por familia (hasta 1.200 euros por hijo durante 3 años).

En el caso de familias numerosas la deducción sería de un 30% con un tope de 500 euros (hasta 1.500 euros por hijo).

- El titular del hogar debe haberse dado de alta como empleador y haber tenido contratado y cotizando a uno o varios cuidadores que presten servicios durante, al menos 40 horas mensuales.
- El progenitor o progenitores deben haber trabajado cada uno de ellos al menos 183 días durante el año en el que se aplica la deducción.
- Límite de Renta de 30.000 euros per cápita.
- Al menos uno de los menores de 3 años de la unidad familiar no debe estar escolarizado en una escuela infantil sostenida con fondos públicos (plaza pública o beneficiario de cheque-guardería).

**No se encontraba en el programa electoral.**

#### ***Impacto estimado***

- 10 millones de euros anuales

#### ***Beneficiarios potenciales***

- 35.000 beneficiarios





## DEDUCCIONES EN RENTA A LA ECONOMÍA SOCIAL Y A LA INICIATIVA EMPRESARIAL

### Por aportaciones al capital social Empresas Economía Social

Se establece una deducción del **50%** con un máximo de 12.000 euros anuales por aportaciones al capital social de cooperativas y sociedades laborales.

#### **Impacto estimado**

- 500.000 euros

#### **Beneficiarios potenciales**

- 400 declarantes

### Por donativos a Fundaciones

Se crea una deducción por donativos a fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

La deducción alcanza el **15 %** de las cantidades donadas.

- La base de la deducción no podrá exceder del 10% de la base liquidable.

#### **Medida 89 Programa Electoral**

*Deduciremos en el tramo autonómico del IRPF el 15% por donativos a fundaciones.*

#### **Impacto estimado**

- 9 millones de euros

#### **Beneficiarios potenciales**

- 115.000 declarantes

### Por inversión en adquisición de acciones y participaciones

Se incrementa del 20 al **30%** el porcentaje de deducción de la inversión realizada en adquisición de acciones y participaciones de entidades de nueva creación y se eleva el importe máximo a deducir de 4.000 hasta **6.000 euros** anuales.

Si las entidades fueran participadas por **universidades o centros de investigación** se incrementa hasta el **50%** el porcentaje de deducción y la deducción máxima hasta **12.000 euros** anuales.

#### **Medida 6 Programa Electoral**

*Incrementaremos los incentivos fiscales para inversores que apuesten por iniciativas empresariales emprendedores.*

#### **Impacto estimado**

- 1,5 M € (0,5 M € adicionales)

#### **Beneficiarios potenciales**

- 500 declarantes



## SUCESIONES Y DONACIONES

Se establece una nueva bonificación tanto en adquisiciones *inter vivos* como *mortis causa* para transmisiones entre colaterales consanguíneos de 2º y 3º grado (hermanos, tíos y sobrinos carnales - parientes por consanguinidad)

La bonificación es del **15%** para los hermanos y del **10%** para los tíos y sobrinos.

- Límite de aplicación: sólo se aplicará la bonificación cuando sea el propio sujeto pasivo el que la solicite o aplique al presentar su autoliquidación o declaración.

**Medida 24 Programa Electoral**  
*Rebajaremos el impuesto sobre donaciones y sucesiones para las transmisiones entre hermanos, tíos y sobrinos.*

### ***Impacto estimado***

- 32,5 millones de euros

### ***Beneficiarios potenciales***

- 10.900 declarantes



## TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

### Modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas

Se establecen dos nuevas bonificaciones en la cuota:

- **10%** por adquisición de vivienda habitual por personas físicas
- **100%** por adquisición de bienes muebles y semovientes de menos de 500 € de valor real adquiridos por personas físicas

- Límite de aplicación: en el primer caso sólo se aplicará cuando el valor de la vivienda no supere los 250.000 €.
- En el segundo se excluye: vehículos y bienes adquiridos por empresarios o profesionales para su actividad.
- Se excluye la obligación de autoliquidar el impuesto en caso de concurrir la bonificación para bienes muebles y semovientes.

**Medida 25 Programa Electoral**  
*Rebajaremos el impuesto sobre transmisiones patrimoniales tanto para los bienes muebles como para los bienes inmuebles.*

#### ***Impacto estimado***

- 16,50 millones de euros

#### ***Beneficiarios potenciales***

- 30.500 declarantes



# TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

## Modalidad Actos Jurídicos Documentados

Se establecen dos nuevas bonificaciones en la cuota:

- **10%** por documentos públicos de formalización de adquisición de vivienda habitual por personas físicas de hasta 250.000 €.
- **95%** por documentos públicos de formalización de adquisición de vivienda habitual por miembros de familias numerosas.

- En el caso de que la vivienda no llegue a habitarse en el plazo de 12 meses desde su adquisición o no se habite durante un plazo mínimo continuado de 3 años el adquirente deberá presentar autoliquidación complementaria aplicando el tipo impositivo general.

**Medida 26 Programa Electoral**  
*Rebajaremos el impuesto sobre actos jurídicos documentados.*

**Medida 92 Programa Electoral:**  
*Bonificaremos al 95% el impuestos de AJD para adquisición de la vivienda habitual de las familias numerosas*

### ***Impacto estimado***

- 1,79 millones euros

### ***Beneficiarios potenciales***

- 3.100 declarantes



RESUMEN MEDIDAS LEY DE PRESUPUESTOS		IMPACTO ESTIMADO	BENEFICIARIOS
<b>IRPF</b> (entrada en vigor 01 de enero de 2018)	DEDUCCIÓN POR NACIMIENTO	2020: 33 M € (21 M € adicionales)	85.000 (55.000 adicionales)
	DEDUCCIÓN POR ALQUILER DE VIVIENDA JOVEN	71 M € (15 M € adicionales)	80.000 (5.000 adicionales)

RESUMEN LEY DE MEDIDAS FISCALES 2018		IMPACTO ESTIMADO	BENEFICIARIOS
<b>IRPF</b> (entrada en vigor 31 de diciembre de 2018)	ESCALA AUTONÓMICA	56,25 M €	3 millones contribuyentes
	DEDUCCIONES A FAMILIAS	18 M €	46.800 contribuyentes
	DEDUCCIONES EMPRESAS Y ECONOMÍA SOCIAL	10,00 M €	115.900 contribuyentes
<b>SUCESIONES Y DONACIONES</b> (entrada en vigor 01 de enero de 2019)		32,5 M €	10.900 contribuyentes
<b>ITP Y AJD</b> (entrada en vigor 01 de enero de 2019)	ITP	16,5 M €	30.500 contribuyentes
	AJD	1,79 M €	3.100 contribuyentes



**Comunidad de Madrid**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y HACIENDA